



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó:	Profesional	en
Derecho		
Revisó:	Equipo	de
Contratación.		
Aprobó:	Gerente	

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA ART. 13 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 705 DE 2014 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ESTATUTO ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. BAJO EL ACUERDO 004 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los artículo 28 y 29 de la Resolución N° 705 de 2014 por el cual se expide el estatuto general de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas, Estatuto adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E. bajo el Acuerdo 004 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales como coordinadora para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas –PIC- en el municipio de Risaralda Caldas.

1.- Núm. 1 Art. 29 de la Res. 705 de 2014 DTSC.

A) NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La necesidad que se pretende satisfacer, se funda en las siguientes consideraciones:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

La demanda de servicios de salud objeto de sus competencias no resulta totalmente predecible y hay momentos en que supera su capacidad de respuesta, por lo que EL HOSPITAL se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación, de servicios de apoyo asistencial o administrativo que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere.

Dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad puede tener momentos en los cuales cumple con las actividades y obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que, en otras ocasiones, requiere el apoyo externo para satisfacer su atención de manera integral.

El Hospital Departamental san Rafael de Risaralda E.S.E. debe garantizar anualmente la ejecución eficiente y complementaria del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de acuerdo con los contratos suscritos con los entes territoriales y cumpliendo estrictamente los lineamientos de la Resolución 518 de 2015 (y sus modificaciones). Para lograr esto, es imprescindible contar con un equipo interdisciplinario que incluya un profesional en Psicología con la capacidad técnica para coordinar y liderar la gestión y promoción del cuidado en las dimensiones prioritarias de Convivencia Social y Salud Mental, y Salud Sexual y Reproductiva en el municipio de Risaralda - Caldas. Este rol es crucial para desarrollar los procesos de prevención del riesgo colectivo, fortalecer las capacidades comunitarias y articular las intervenciones sociales con la atención individual en salud.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0		Proyectó: Profesional en
			Derecho
			Revisó: Equipo de
		Contratación.	
		Aprobó: Gerente	

El Ministerio de Salud y la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

B) OBJETO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL, LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LAS DEMÁS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS.

Para la ejecución del presente contrato, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar seguimiento a cada una de las actividades a realizar por los profesionales del equipo básico y complementario, certificando al final de cada mes con su firma que el cronograma (F026-P03-AT) se cumplió.
2. Realizar la programación de actividades PIC a realizar durante la ejecución del contrato y realizar ajustes si se requieren plan de trabajo del proyecto (F027-P03-AT) en forma mensual y entregarlo al supervisor.
3. Concertar y revisar el cronograma de actividades (F026-P03-AT) de cada uno de los profesionales del equipo básico, certificar su cumplimiento.
4. Cargar en One Drive asignado a la DTSC los soportes de ejecución de las actividades del PIC según el cronograma dentro de los primeros 5 días de cada mes
5. Entregar en forma presencial y mensual, los soportes físicos en la instalación de la DTSC, según cronograma asignado.
6. Asistir y verificar que el equipo básico asista a las capacitaciones presenciales y virtuales requeridas para la ejecución del PIC, que la DTSC programe.
7. Realizar inducción y reinducción del equipo cuando haya un cambio en la contratación de estos o de ser necesario solicitarlo a la DTSC
8. Informar al supervisor los cambios que sucedan en el equipo básico (deberán entregar actas de liquidación anticipadas y los documentos del nuevo profesional con el cumplimiento de requisitos dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos), así como los cambios en los cronogramas de ejecución que deberán estar soportados de manera documental.
9. Realizar el cargue a la plataforma SISPRO de la información que el Ministerio de salud requiera
10. Coordinar las reuniones con la veeduría o instancias de control social para el seguimiento del PIC
11. Realizar seguimiento trimestral a los indicadores de acuerdo al formato establecido por la entidad territorial (F025-P03-AT) y reportarlo mediante el instrumento digital que la DTSC determine
12. Entregar informe de avance de cada estrategia para los pagos parciales y un informe final según formato (F026-P03-AT) que contempla una información general e informe de cada una de las estrategias debidamente firmados
13. Garantizar que los soportes de los entregados de ejecución se realicen en los formatos entregados por la DTSC, los cuales podrán agregarse el logo de la entidad que representa.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0		Proyectó: Profesional en Derecho
			Revisó: Equipo de Contratación.
			Aprobó: Gerente

14. LINEA: Discapacidad desde la estrategia Rehabilitación basada en comunidad: Caracterización y verificación de certificación de discapacidad: base de datos de diez (10) personas con discapacidad y sus cuidadores/as. En total en la base de datos deben estar 20 personas - 10 personas con discapacidad y cada uno con un cuidador/a. (No es válido incluir un mismo cuidador para varias personas con discapacidad) Informe ejecutivo: donde se describa los logros obtenidos del acompañamiento brindado, dificultades y recomendaciones
15. LINEA: Habitante de calle desde la estrategia "CALLE DIGNA Y SEGURA: INCLUSIÓN Y SALUD PARA LA VIDA" Actividad 6: Elaboración y envío del informe final
16. LINEA: No transmisibles desde la estrategia FORMANDO FACILITADORES EN SALUD EN POBLACION INDIGENA: Actividad administrativa 1: ACERCAMIENTO Y CONCERTACIÓN Con un grupo indígena del micro territorio priorizado en el municipio, el coordinador PIC generará un espacio donde se explicará la finalidad de la estrategia. Actividad administrativa 2: CARACTERIZACIÓN: Se deberá realizar la base de datos con los integrantes de cada grupo y para cada encuentro se deben garantizar mínimo 10 asistentes por grupo que estén incluidos en la base de dato inicialmente aportada a la DTSC. Actividad final: Entrega de informe final en formato entregado en la caja de herramientas. Se debe entregar además la evidencia visual de las actividades practicas realizadas por los participantes (toma de peso, talla, IMC, perímetro abdominal, tensión arterial)
Lo anterior, las mismas actividades en 2 grupos comunitarios.
17. Cumplir con las actividades del plan de intervenciones colectivas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico enviadas por la DTSC.
18. Entregar los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
19. Atender las consultas y sugerencias del supervisor del contrato.
20. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
21. Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
22. Asistir a capacitaciones institucionales
23. Ejecutar las obligaciones que sean modificadas o adicionadas a los contratos de PIC.
24. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Ley 1581 de 2012 o de Protección de Datos y con las normas de información financiera NIIF (Ley 1314 de 2009).

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera.
- b) Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato y,
 - c) Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

- D) **FORMA O DEFINICION TECNICA EN QUE LA E.S.E. CUBRIRA EL REQUERIMIENTO O LA NECESIDAD:** Vinculando a través de contratos de prestación de servicios a persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades y tareas propias como psicóloga para la coordinación del PIC.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó:	Profesional	en
Derecho		
Revisó:	Equipo	de
Contratación.		
Aprobó:	Gerente	

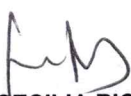
CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO A CELEBRAR:

- E) **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato sea de prestación de servicios, contara con el término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 01 de noviembre de 2026.
- F) **VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.769.498).**

RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93121	Servicios médicos generales	\$28.769.498	388	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

- G) **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará el valor total del contrato, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.
- H) **SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:** Como se mencionó en el ítem anterior, se tiene como precios de referencia las contrataciones que por estos servicios el Hospital San Rafael de Risaralda ha celebrado en oportunidades anteriores.
- I) **VALORACION DE RIESGOS EN LA FUTURA CONTRATACION:** Los riesgos en la presente contratación son mínimos, además el pago se realizará una vez se reciba a satisfacción el servicio que se contrata

Risaralda, Caldas 02 de mayo de 2026


LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Supervisor

Proyectó Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho ESE.